



UNAP

CARGO

Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas
(FADCIP)

RESOLUCIÓN DECANAL N°040-2019-FADCIP-UNAP

Iquitos, 1 de febrero del 2019

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

VISTO:

La solicitud presentado por la estudiante STEPHANIE ZOILA COTRINA REYES con D-NI N° 48465008 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAP , donde solicita Matricula Excepcional, correspondiente al Segundo Semestre Académico 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°009-2018-ORSA-FADCIP-UNAP, la Jefa (e) de la oficina de Servicios y Registros Académicos informa a través de la Dirección de Escuela de Formación Profesional a este Decanato sobre la situación de la estudiante STEPHANIE ZOILA COTRINA REYES quién argumenta que no se matriculó durante el proceso de su matrícula a través del Sistema e Gestión Académica del 2018-II; por lo que solicita se le autorice su matrícula de manera excepcional en el año y semestre antes señaladoen las siguientes asignaturas: Derecho PENAL IV(parte especial (262697),Derecho Procesal Penal II(262699), Derecho Civil VI (Contratos)-262711,Derecho Tributario II (262721, Derecho minero y energético(262747) y Derecho aeronáutico(262731).

Que, en virtud de la disposiciones finales literal tercero del RAPUNAPque dice: "Los problemas de orden académico no previstas en el presente reglamento, serán resueltos por las Escuelas Profesionales,Decano o Coordinador,Consejo de Facultad y Vicerrectorado Académico en orden de instancia:En última instancia el Consejo Universitario.

Que, por las consideraciones antes expuestas y en aplicación de las disposiciones antes glosadas, la Dirección de Escuela de Formación Profesional considera PROCEDENTE la autorización de matrícula de manera excepcional a la estudiante ZULY BEATRIZ RENGIFO DEL AGUILA.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el EGUNAP;

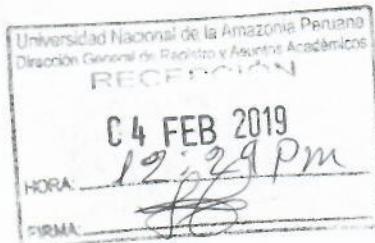
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la matrícula de manera excepcional a la estudiante STEPHANIE ZOILA COTRINA REYES, correspondiente al Segundo Semestre Académico 2018 en las siguientes asignaturas: Derecho Penal IV(parte especial (262697),Derecho Procesal Penal II(262699), Derecho Civil VI (Contratos)-262711,Derecho Tributario II (262721, Derecho minero y energético(262747) y Derecho aeronáutico(262731), en base a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR, a la Oficina General de Registro de Asuntos Académicos de la UNAP, que será la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrate, comuníquese y archívese

Abg. Alberto Navas Torres Migr
Decano



c.c.: DEFP, ORSA; OGRAA; Legajo-OGRAA; Interesados y Archivo.
ANT/ganr.

Calle Sargent Lores N°446-3er piso
Teléfono: 065 222720

Correo: derecho@unapiquito.edu.pe